

Juez de la causa: Ab. Isidra Bravo Zambrano Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien en su providencia del 11 de agosto de 1997, Las 09840, quien acepta la demanda al trámite y ordena que se cite a posibles interesados por medio de la prensa ya que la actora manifiesta bajo juramento que desconoce sus domicilios a quienes se le previene la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus notificaciones, caso contrario ser los tendrá como rebeldes de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía. Lo que se hace saber para los fines de ley.

Manta, 11 de agosto de 1997

Lcdo. Horacio Guillén E.
SECRETARIO DEL JUZGADO

Granda.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

Banco del Pacífico

oposición en este Banco dentro de los días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Banco La Previsora

Al público

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros.

Libreta de Ahorros N° 915538-4

Beneficiario: Zambrano Cedeño Laura M.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco Emisor.

Banco del Pacífico

Al público

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de los cheques.

Cheque N° 4156

Cta. Cte. N° 93749-5

Sin valor

Girador: Peralta López Luis Vicente o Nila

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados, por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

Banco del Pacífico

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Constitución Simultánea de la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. CONSISOLSA

Se comunica al público que la Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol S.A. CONSISOLSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Manta el 28 de julio de 1997, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 97.4.1.1. 00146 de septiembre 17 de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el N° 749 del 19 de septiembre de 1997.

1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.
2.- Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción.
3.- Capital: Suscrito \$/ 10'000.000,00, dividido en 1.000 acciones de \$/ 10.000,00 cada una.

4.- Objeto social.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a las actividades propias de la compañía de construcción tales como: a) Estudio, diseño y planificación de proyectos, asesoramiento, promoción, fiscalización, supervisión y levantamiento de construcciones tales como viviendas familiares o unifamiliares, toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, ciudades e industriales; b) Para efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural y movimientos de tierras; c) Construcción de toda clase de obras viales, construcción de acueductos, canales de riego, caminos veraneros, pasos a desnivel, terminales terrestres y marítimos, centro turísticos, pavimentación de calles, construcción de bordillos, aceras y mercados, drenajes, alcantarillados sanitarios y pluviales, presas, y en general toda clase de infraestructura; d) La prestación de servicios directos o a través de terceros, de mantenimientos, reparación y supervisión de toda clase de construcciones, sean éstas carreteras, puentes, urbanizaciones, edificios, todo tipo de infraestructura inmersa en la construcción; e) La compañía también podrá comprar, vender y administrar bienes inmuebles, inclusive que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal; f) Podrá representar empresas, distribuir y comercializar equipos y materiales relacionados con el objeto social de la compañía; g) Igualmente podrá importar y distribuir directamente, a consignación, o comisión, agenciamiento, de equipos, maquinarias, partes, piezas y repuestos relacionados al área de la ingeniería mecánica, civil, eléctrica, agrícola, electrónica industrial, etc. h) La compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, tanto civiles como mercantiles, permitidos por la ley, auxiliares y complementarios con su actividad que se relacionen con su objeto; i) Asimismo, podrá adquirir acciones de compañías anónimas por constituirse o constituidas; participaciones en compañía limitada constituidas o por constituirse que tengan relación con su objeto social.

Administración y representación legal: Es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, septiembre 17 de 1997

Dr. Arturo Eloy Andrade Mendoza
SECRETARIO ABOGADO

INVITACION

La I. Municipalidad de Manta y el Banco Central se complacen en invitar a la ciudadanía en general, a una noche de cuentos

"VERSOS DE MANABI RECETAS PARA ENAMORAR"

Del Grupo de Teatro "Palosanto"

Hora: 20h00
Fecha: Octubre 3, 1997
Lugar: Auditorio Banco Central
Entrada: Libre

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA